



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 27 de Febrero 2018
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 006-2018-CEU- Callao 25 de Julio del 2018.

VISTO:

Según, el Acta Electoral de la Mesa de Sufragio N° 03 de las Elecciones Complementarias 2018, (para completar el periodo de ley) correspondiente a la Elección de los miembros docentes para el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS), realizado el día martes 24 de Julio del 2018, asunto: Empate en la cantidad de votos válidos obtenidos por las Lista N°02 y de la lista N°05

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2017-AU, del 27 de febrero del 2018, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2018 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2018, con la composición que se indica en dicha Resolución;

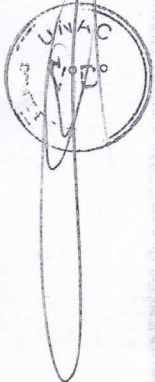
Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones, el mismo que ha sido elaborado por el CEU-UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE.

Que, el día martes 24 de Julio del 2018, se realizaron las Elecciones Complementarias 2018, para elegir a los miembros del Consejo de Facultad: FIPA, FCC y FIIS en la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el artículo 104°, literal "b" del Reglamento de Elecciones vigente, en relación a la elección de las autoridades de la universidad dice "[...] dos tercios (2/3) del número de votos válidos". Por consiguiente en aplicación de la Ley N° 30220, en el artículo 66°, inciso 66.1 establece en el primer párrafo, línea 6ta establece "[...] dos tercios (2/3) de la votación.

Que, en el artículo 104, en relación con la nulidad de las elecciones, en literal "a" del Reglamento de Elecciones vigente, manifiesta "[...] el 60% de los docentes ordinarios y más del 40 % de los estudiantes matriculados. Como resultado del antes señalado, no resulta aplicable para el presente proceso de elecciones complementarias, por corresponder a la elección de autoridades. (Artículo 66° y 71 de la Ley N° 30220).

Que, en virtud de lo antes mencionado, corresponde la aplicación del artículo 184° de la constitución política del Perú, con respecto de la nulidad del proceso electoral en la que indica , "[...] cuando los votos nulos o en blanco, sumados o, separadamente, superan los 2/3 de los votos emitidos".





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 27 de Febrero 2018
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

Que, para el presente proceso de Elecciones Complementarias 2018 de la UNAC, es de aplicación el artículo 184° de la constitución política del Perú.

Que el artículo 104° no es aplicable para este proceso por corresponder a elección de autoridades; aplicándose el artículo 184° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Art. 97°. del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao señala, que en caso de empate en la cantidad de votos válidos obtenidos para la representación de estudiantes, a los Órganos de Gobierno, se convoca a una segunda vuelta electoral entre las listas, que hayan alcanzado mayor votación, en un plazo no mayor de quince (15) días. En la segunda vuelta, se declara ganadora a la que haya obtenido el mayor número de los votos válidos.

Que, habiéndose obtenido como resultado el empate de las dos (02) listas en las Elecciones Complementarias 2018, para la elección de los miembros docentes del Consejo de la FIIS, tal como se indica a continuación:

OBTENCION DE VOTOS EMPATADOS

	LISTA	VOTOS
INNOVACION Y CAMBIO	2	8
CONCERTACION FIIS	5	8
VOTOS EN BLANCO		2
VOTOS IMPUGNADOS		
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		18

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el resultado de las Elecciones Complementarias 2018, correspondiente a la elección del Consejo de Facultad de la FIIS, el cual, al no haber alcanzado el 50%+1 de los votos válidos, se convoca a una Segunda Vuelta Electoral, entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación, que de acuerdo a los votos ponderados presentados son: **La Lista N° 2 "Renovación Institucional"**, siendo los candidatos siguientes: Christian Jesús Suarez Rodríguez, Hilario Aradiel Castañeda, Bertila Liduvina García Díaz. **Lista N° 5 "Concertación FIIS"**, conformados por los candidatos: Alejandro Danilo Amaya Chapa, Jorge Luis Camayo Vivanco, Jaime Diomar Ayllon Saboya.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 27 de Febrero 2018

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

- 1° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, ONPE, para conocimiento y fines consiguientes.
- 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. MG. ARTURO MARIANO GARCIA MERINO.- Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Arturo Mariano Garcia Merino
.....
MG. ARTURO MARIANO GARCIA MERINO
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Eulogio Carlos Hurtado Dianderas Smith
.....
DR. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL